

<b>Tipo</b>	Documento PDF
<b>Documento</b>	
<b>Fuente</b>	<a href="https://listas.ula.ve/pipermail/foroprofesoral/2005-December/007488.html">https://listas.ula.ve/pipermail/foroprofesoral/2005-December/007488.html</a>
<b>Autor</b>	Juan Puig
<b>Correo</b>	<a href="mailto:ipuig@ula.ve">ipuig@ula.ve</a>
<b>Título</b>	Investigadores Jubilados Activos
<b>Fecha</b>	Viernes, 2 de diciembre de 2005
<b>Hora</b>	14:12:49
<b>D. Facultad</b>	Facultad de Ciencias
<b>D. Onomástico</b>	Juan Puig
<b>D. Temático</b>	Icono de la ULA, Opinión, Foro Profesoral de la ULA, Universitarios, Habla Puig
<b>Comentario</b>	

Investigadores Jubilados Activos

En estos días apareció en el foro profesoral una proposición que intenta crear la categoría de profesor investigador jubilado activo. Allí se mencionan otras dos categorías: las de jubilado activo docente y jubilado activo administrativo. Existe una cuarta que es la del 259 que es simplemente la postergación de la jubilación y la prolongación de la condición preexistente sin especificar tarea concreta.

Estas diversas figuras tienden todas ellas a prolongar el servicio del profesor a la ULA, las tres primeras le dejan al profesor la opción de concentrarse en la actividad que más le interesa. La cuarta lisa y llanamente posterga el evento del retiro.

Sin duda que ninguna de estas alternativas serían necesarias si se cumpliera con un mínimo de racionalidad en el sistema de jubilaciones: La jubilación debería producirse al cumplirse 25 años de servicio y 65 de edad. Así es en todo el mundo (65, 67, 69 según el país)- Como nuestros sindicalistas fueron muy listos quitaron la y reemplazarondola por una o. Lo que equivale a jubilarse a los 65 o a los 25 de servicio, lo que llegue primero. Eso permite que haya jubilados de 50 años de edad en plena actividad intelectual. Eso no es un derecho es una simple picardía; pues los aportes se calculan para sostener al jubilado los 5 o 6 últimas años de su vida. Cualquier sistema sano lo primero que procura es que las jubilaciones se paguen con los aportes del agente y del patrono. Esta picardía forma parte de un conjunto de otros privilegios que obligan al estado a mantener en nómina a todos los jubilados y a su cónyuge en caso de desaparición del agente.

Es a raíz de este sistema que la Universidad no puede reponer los cargos. Se produce de esta manera la destrucción del equilibrio de la población docente a consecuencia de una Inversión de la pirámide poblacional.

Si la población es una pirámide, los muchos de abajo aseguran con sus aportes el retiro de los de arriba. Puesto que cada vez entran menos por debajo y los profesores no dejan de envejecer, pronto en la base habrá unos poquitos y en la cima estarán la gran mayoría recibiendo el salario del estado, ellos o sus deudos. Por eso el presupuesto crece y los cupos disminuyen.

Cualquier sistema de permanencia incluyendo al 259 debe ser precedido de un estudio minucioso de su impacto sobre el régimen de jubilaciones y su efecto sobre la pirámide poblacional de los profesores.

Sobre todo, tratándose de una Universidad no tenemos derecho a esquivar el problema. Los profesores envejecemos y morimos, la población de los profesores no puede morir, debe perdurar y debe renovarse para lo cual debe lograr una velocidad de "transito" desde el ingreso hasta el retiro que no obstruya el funcionamiento de la institución.

Mucho me temo que para el caso que aparece en el foro profesoral creando la categoría de Jubilado Activo Investigador, como para las otros tres mencionados más arriba no se ha hecho el estudio de su efecto sobre la población profesoral. Tampoco sus consecuencias legales desde el punto de vista de las leyes del trabajo, ni su efecto sobre la renovación de los

cuadros. Sin duda la permanencia de investigadores activos tendrá su efecto benéfico sobre los estudiantes de postgrado. Pero cuando estos estudiantes terminen sus doctorados no podrán ingresar a la Universidad, pues no hay cargos. Algunos se irán del país, mucho me temo que los mejores, otros se dedicarán a otra cosa pues todas las Universidades cojean del mismo pié. Y la verdadera renovación de nuestro cuerpo de investigadores será para cuando? Por cuanto tiempo creen Uds. que esta rueda podrá girar en el vacío.

Muy bien, como se ha dicho ya: con el sueldo de un instructor se obtiene la permanencia de dos Investigadores activos. Queda sin respuesta el problema de la renovación de los cuadros. Además los Instructores enseñan en el pregrado y los jubilados Investigadores activos no. ¿Cuándo se formarán esos instructores con tanta docencia? De esa manera no solo que los nuevos Instructores no son por lo general a dedicación exclusiva sino que deberán asumir la carga del profesor jubilado, salvo la del jubilado docente y la del 259.

Mucho me temo que ninguna de las cuatro categorías resista el menor examen racional si han de privar los intereses de la Educación Superior por sobre las "picardías". Fatalmente habrá que reformar nuestro sistema de jubilaciones y ver cuales son las medidas transitorias más eficientes para reestablecer el equilibrio de la pirámide poblacional de nuestros profesores.

En la Universidad se enseña se investiga y se hace extensión. Esa es la misión del profesor. Así deben formarse sus cuadros. Compartimentarlos, sobre todo los dos primeros, suena a herejía.

El consejo Universitario debe abocarse al estudio minucioso de lo que está sucediendo con sus cuadros docentes. La reforma del sistema de jubilaciones es perentoria. Nadie puede esquivarla, lo peor es esperar que la roca del seguro social nos caiga en la cabeza. Y en este asunto los únicos afectados serán los que aún no se han jubilado: NO MAS PICARDIAS, NI SALVESE EL QUE PUEDA....

Juan Puig  
[jpuiq@ula.ve](mailto:jpuiq@ula.ve)